



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RELATIVO AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN, POR EL CUAL SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ÍNDICES Y CONTENIDO DEL MANUAL 5 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 QUE INCLUYE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

- Comisiones unidas:** Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y Comisión de Educación Cívica y Participación.
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.
- Dirección de Organización:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Instituto Nacional:** Instituto Nacional Electoral.
- Instituto:** Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Junta Local:** Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el estado de Querétaro.
- Ley Electoral:** Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley de Medios:** Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.
- Lineamientos:** Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/047/21

Reglamento Interior:

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SIVOPLE:

Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

UTVOPL:

Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

1. ANTECEDENTES

1.1 Reglamento de Elecciones. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento de Elecciones.¹

1.2 Bases Generales. El veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG771/2016, mediante el cual, aprobó las Bases Generales correspondientes al Anexo 17 para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.²

1.3 Aprobación del manual 5 “Jornada Electoral y sesiones de cómputo”. El veintinueve de mayo de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el acuerdo³ relativo al índice temático de los manuales del programa de formación de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el cual, entre otras cuestiones, se incluyó lo relativo al tema de las sesiones de cómputo.

1.4 Contingencia sanitaria. Del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve a la fecha, diversas autoridades a nivel mundial, entre ellas, las autoridades nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias derivadas de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2. Así, el Instituto ha emitido varias disposiciones publicadas el dieciocho, veinte, veinticinco de marzo, catorce, veintitrés, treinta de abril, diecinueve y veintinueve de mayo, todas de dos mil veinte, entre las que previó la facultad de los órganos colegiados de celebrar reuniones y sesiones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, para el cumplimiento de sus atribuciones.

¹ Dicho ordenamiento fue modificado en cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-460/2016 y acumulados, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el dos de noviembre de dos mil dieciséis y aprobados a través de los acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con claves INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020.

² Visible en la página de Internet: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/116138>.

³ IEEQ/CG/A/014/20, consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_May_2020_1.pdf



1.5 Integración de las Comisiones. El doce de octubre de dos mil veinte, derivado del nombramiento de cuatro personas titulares de las consejerías electorales, el Consejo General emitió acuerdo por el que aprobó la integración de las comisiones permanentes y transitorias,⁴ entre ellas, las Comisiones unidas.

1.6 Inicio del proceso electoral e integración de consejos. El veintidós de octubre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria de este Organismo mediante acuerdo declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021;⁵ y aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante dicho proceso.⁶

1.7 Actualización de las bases generales. El quince de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante acuerdo⁷ los lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales para el proceso electoral federal 2020-2021.

1.8 Oficio de la DEOE. El dieciocho de diciembre de dos mil veinte, mediante oficio INE/DEOE/1047/2020, la Dirección de Organización, remitió a través de la UTVOPL, la emisión de los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 y las actualizaciones a las Bases Generales correspondientes al Anexo 17 para regular el desarrollo de las sesiones de cómputos en las elecciones locales debido a la atipicidad derivada de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2.

1.9 Segunda actualización de las bases generales. El once de enero de dos mil veintiuno,⁸ la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional aprobó mediante acuerdo⁹ la actualización a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.¹⁰

1.10 Acuerdo IEEQ/CG/A/022/21. El cinco de febrero, el Consejo General ordenó mediante acuerdo¹¹ atender y aplicar las observaciones de la Junta Local y de la Dirección de Organización al proyecto de los lineamientos; así como el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, y el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Sesión de Cómputos.

⁴ Acuerdo IEEQ/CG/A/046/20, consultable en la página de Internet del Instituto:
http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_12_Oct_2020_1.pdf.

⁵ Acuerdo IEEQ/CG/A/052/20, consultable en la página de Internet del Instituto:
https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Oct_2020_1.pdf.

⁶ Acuerdo IEEQ/CG/A/054/20, consultable en la página de Internet del Instituto:
https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Oct_2020_3.pdf.

⁷ INE/CG681/2020 consultable en
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116138/CGor202012-15-ap-20-Gaceta.pdf>

⁸ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo precisión en contrario, corresponden a dos mil veintiuno.

⁹ INE/CCOE003/2021 consultable en <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/116396/INE-CCOE003-2021-a1.pdf.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

¹⁰ Visible en la página de Internet: <https://norma.ine.mx/aprobadorecientemente>.

¹¹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_05_Feb_2021_3.pdf



1.11 Aprobación de los lineamientos. El veintisiete de febrero el Órgano Superior de Dirección de este Instituto aprobó el acuerdo relativo al dictamen de la Comisión Jurídica por el que, entre otras cosas, sometió a consideración del Consejo General los Lineamientos.

1.12 Aprobación de documentación con emblemas y restante sin emblemas. El treinta y uno de marzo, el Consejo General aprobó mediante acuerdo¹² la documentación con emblemas y restante sin emblemas que será utilizada en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

1.13 Solicitud de actualización del Manual 5. El treinta y uno de marzo, en virtud de que el Consejo General aprobó mediante acuerdo la documentación y material electoral con emblemas, la Secretaría Ejecutiva mediante oficio SE/1144/21, solicitó a la Directora de Educación Cívica y Participación de este Instituto, realizar la actualización del índice y contenidos del Manual 5 "*Jornada Electoral y Sesiones de Cómputo*" del programa de Formación de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

1.14 Sesión de las Comisiones unidas. El siete de abril, en sesión de las Comisiones unidas se aprobó el Dictamen mediante el cual se instruyó someter a consideración del Consejo General la actualización del Manual para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos del Proceso Electoral Local 2020-2021. Dicha determinación se remitió a la Secretaría, para los efectos conducentes.

1.15 Remisión del proyecto de acuerdo al Consejero Presidente. El siete de abril a través del oficio SE/1259/21, la Secretaría Ejecutiva remitió al Consejero Presidente del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación para los efectos conducentes.

1.16 Oficio del Consejero Presidente del Consejo General. El siete de abril se recibió en la Secretaría Ejecutiva el oficio P/160/21, por medio del cual el Consejero Presidente instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del órgano colegiado la presente determinación.

2. CONSIDERACIONES

2.1 Disposiciones generales

¹² IEEQ/CG/A/033/21 Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Mar_2021_3.pdf



1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) numerales 1, 2, 3, 4 y 6 de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de Constitución Local, 98, numeral 1 y 2, 99, numeral 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral disponen que el Instituto es el Organismo Público Local Electoral en la Entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley General, así como 53, fracciones I, II y VII y 61, fracciones VI, VII y XXXVIII de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes, así como la competencia del Consejo General.

3. El artículo 57 de la Ley Electoral, en relación con el diverso 98, numeral 1 de la Ley General señala que este Organismo Público Local Electoral a través del Consejo General vigila el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y vela porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales.

2.2 Facultad reglamentaria

4. El artículo 61, fracciones VI, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral prevé que el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios relacionados con su buen funcionamiento, así como dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Electoral y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

5. En términos de los artículos 68, párrafo primero de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior, el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia.

6. El artículo 16, fracciones I y II del Reglamento Interior establece que son consideradas comisiones permanentes, la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y la Comisión de Educación Cívica y Participación.

7. El artículo 23, fracciones II y IV del Reglamento Interior refiere que las comisiones del Consejo General podrán sesionar unidas, cuando el o los temas que se aborden sean competencia de estas; las cuales serán presididas por quien funja como titular de la Presidencia de una de estas, por elección de sus integrantes, ocupando la Secretaría, la persona titular de la otra Presidencia.



8. De igual modo en el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento Interior, se establece que la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos deberá dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la organización electoral, así como conocer el desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades aprobados por el Consejo General, que tenga asignados la Dirección de Organización.

9. La Comisión de Educación Cívica y Participación conforme al artículo 25 fracción I del Reglamento Interior tiene competencia para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la promoción de la educación cívico electoral y la participación.

10. Asimismo conforme a los artículos 24 fracción IV y 25 fracción IV del Reglamento Interior, las comisiones permanentes tienen competencia para elaborar los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones, a través de su Secretaría Técnica.

11. Ahora bien, en un reglamento, lineamiento o acuerdo se debe cuidar el debido ajuste al marco constitucional al prever la manera de ejercer los derechos y el establecimiento de restricciones o deberes a cargo de los sujetos que en ellos se vinculen. En consecuencia, el principio de jerarquía normativa con relación a ejercer la facultad reglamentaria impide modificar o alterar el contenido de una ley, por lo que este tipo de ordenamientos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que le dan materia y contenido, para lo cual se detallan las hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o imponer distintas limitantes a las incluidas.¹³

12. En este sentido, las características otorgadas constitucionalmente a este Instituto se traducen en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad para decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada; emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración interna; así como de realizar, sin restricción o impedimento todas las actividades inherentes a sus atribuciones o facultades.¹⁴

2.3. Actualización del manual para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo del Proceso Electoral Local 2020-2021

¹³ Lo anterior se sostuvo en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-159/2016 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹⁴ Ugalde Calderón, Filiberto Valentín. *Órganos constitucionales autónomos*3. Revista del Instituto de la Judicatura - Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.



13. El proceso electoral se constituye por una serie de actos ordenados legal y constitucionalmente con el fin de llevar a cabo la renovación de las personas que integran los poderes ejecutivo y legislativo; es así que finalizada la Jornada Electoral se inicia la siguiente etapa del proceso electoral la cual comprende la celebración de cómputos de las elecciones a nivel local que se llevan a cabo según corresponda, siendo competencia de los consejos distritales y municipales, los cuales que se sujetarán a las reglas establecidas en los lineamientos y normatividad aplicable.

14. Derivado del artículo 41 de los Lineamientos se prevé el diseño y elaboración de materiales didácticos para la capacitación de las consejerías, las cuales deberán presentarse al Consejo General para su aprobación; de lo anterior, se tiene que dichos materiales de capacitación fueron incluidos dentro del Programa de Formación de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, cuyo índice temático fue hecho aprobado por el Consejo General, mediante acuerdo¹⁵.

15. Por lo que se concluye que la obligación del diseño y elaboración de los materiales didácticos para la capacitación ya fue satisfecha; sin embargo, resulta imperiosa la actualización de estos, debido a la necesidad de incluir varias temáticas que impactan de manera directa en el desarrollo del proceso electoral, particularmente por la aprobación de la documentación con emblemas, efectuada por el Consejo General, el treinta y uno de marzo, como se desprende del apartado de antecedentes, los cuales contemplan el uso de actas diseñadas por el Instituto y aprobadas por el Instituto Nacional, para los supuestos de recuento total o parcial en las elecciones venideras de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos.

16. Entre los temas tocantes también se encuentra el desarrollo de las actividades conforme a la normativa aplicable derivada de la propagación del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19; la actualización de fechas que ha sufrido el Manual, así como lo concerniente al material y documentación electoral.

17. En este sentido las Comisiones unidas sesionaron el siete de abril a efecto de aprobar el dictamen elaborado, mismo que se remitió a la Secretaría Ejecutiva, a fin de someterlo a consideración del Consejo General, para su estudio y en su caso aprobación, dicho instrumento, se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, surtiendo con ello los efectos legales correspondientes, por lo que se considera que la totalidad de consideraciones y razonamientos del documento en comento son parte integral de este Acuerdo, el cual en su parte conducente señala:

¹⁵ IEEQ/CG/A/014/20 consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_May_2020_1.pdf



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN, POR EL CUAL SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ÍNDICES Y CONTENIDO DEL MANUAL 5 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 QUE INCLUYE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS.

[...]

PRIMERO. Las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de Educación Cívica y Participación, son competentes para sesionar y emitir el Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba la actualización del índice y contenido del Manual 5 del Programa de Formación de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, que incluye los materiales didácticos de capacitación para el desarrollo de la sesión especial de cómputos, en términos de lo razonado en el presente documento.

TERCERO. Remítase el presente dictamen y sus anexos a la Secretaría Ejecutiva para que, por su conducto, se someta a la aprobación del Consejo General.

CUARTO. Una vez aprobados por el Consejo General, los materiales de capacitación deberán divulgarse en términos de los artículos II.1, párrafo III, del Anexo 17, del Reglamento de Elecciones del INE, así como 42, de los Lineamientos.

QUINTO. Remítase el presente Dictamen a la Comisión Transitoria para la Formación del Funcionariado con motivo del Proceso Electoral 2020-2021, por conducto de su Presidenta, para los efectos conducentes.

[...]

18. En este sentido, con base en los razonamientos precisados anteriormente se aprueba la actualización del índice y contenido del Manual 5 del Programa de Formación de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, que incluye los materiales didácticos de capacitación para el desarrollo de la sesión especial de cómputos, la actualización en mención estriba en la inclusión de los temas ya señalados previamente.



19. En términos del artículo 42 de los Lineamientos se instruye a la Secretaría Ejecutiva divulgue los materiales didácticos y el citado Manual entre las consejerías electorales distritales y municipales, así como a las representaciones de los partidos y candidaturas independientes; en los mismos términos, deberá divulgarse en el momento oportuno entre las personas acreditadas como observadores electorales.

2.4. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

20. Para efectos de la aprobación de esta determinación se toman en consideración las medidas preventivas emitidas por las autoridades en materia de salud a nivel federal y estatal¹⁶ relacionadas con la pandemia mundial provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2,¹⁷ así como las medidas adoptadas por el Instituto publicadas el dieciocho, veinte, veinticinco de marzo, catorce, veintitrés, treinta de abril, diecinueve y veintinueve de mayo, todas de dos mil veinte, mismas que han sido difundidas, entre otros medios, en la página de Internet www.ieeq.mx.

21. Entre las citadas medidas, el catorce de abril de dos mil veinte, la Secretaría Ejecutiva del Instituto adoptó como medida preventiva que los órganos colegiados de este organismo puedan celebrar sesiones o reuniones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, a efecto de continuar con el desarrollo de las actividades institucionales,¹⁸ lo cual se ha retomado en la actualización de las medidas publicadas y vigentes a la fecha; por lo que es procedente la aprobación de esta determinación mediante sesión virtual.

22. Con base en lo anterior, y en atención a las facultades establecidas en el artículo 63, fracciones I, VIII, X, XI y XIV de la Ley Electoral, se instruye al Secretario Ejecutivo certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

¹⁶ Como se establece de los acuerdos emitidos por el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y treinta y uno de marzo, así como el veintiuno de abril todos del dos mil veinte; por su parte las autoridades estatales emitieron el "Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria", "Acuerdo de medidas extraordinarias para mitigar la enfermedad covid-19 y potencializar el distanciamiento social" y el "Acuerdo en el que se determina el Escenario "B" en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de seguridad sanitarias", publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado *La Sombra de Arteaga* el diecinueve de marzo, dos de mayo del dos mil veinte y doce de febrero de dos mil veintiuno, respectivamente.

¹⁷ El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>.

¹⁸ Dichas medidas fueron ratificadas por el Consejo General en la sesión ordinaria de treinta de abril de dos mil veinte.



Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartados B, inciso a), numeral 7, C, numeral 5, 6 y 7, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 57, 61, fracciones III, VI, XXIX y XXXVIII, 68, párrafo primero, 81, fracción V y 82, fracción VI de la Ley Electoral; así como 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; el Órgano Superior de Dirección de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo al dictamen de las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como Educación Cívica y Participación, por el cual someten a consideración de sus integrantes, la actualización de los índices y contenido del manual 5 del programa de formación de los consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021 que incluye los materiales didácticos de capacitación para el desarrollo de la sesión especial de cómputos, en términos de los Lineamientos respectivos.

SEGUNDO. Se aprueba el dictamen de las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como Educación Cívica y Participación, por el cual someten a consideración de sus integrantes, la actualización de los índices y contenido del manual 5 del programa de formación de los consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021 que incluye los materiales didácticos de capacitación para el desarrollo de la sesión especial de cómputos, en términos de los Lineamientos respectivos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva divulgue los materiales didácticos y el citado Manual entre las consejerías electorales distritales y municipales, así como a las representaciones de los partidos y candidaturas independientes; en los mismos términos, deberá divulgarse en el momento oportuno entre las personas acreditadas como observadores electorales.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/047/21

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el ocho de abril de dos mil veintiuno, mediante sesión virtual realizada por el Consejo General de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto el veintinueve de mayo de dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-CoV-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR:** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA	✓	
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES	✓	
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES	✓	
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO	✓	
MTRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA	✓	
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA	✓	
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	✓	

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO

Consejero Presidente
Rúbrica

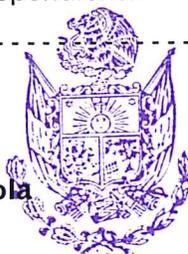
MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo
Rúbrica

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63 fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro con las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias, y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada de manera virtual el ocho de abril de dos mil veintiuno, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, la cual consta de once fojas útiles, y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes.-----

DOY FE.-----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA